



19 de marzo de 2015

ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2015 – 04

TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2014-04 SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS VISTAS ADMINISTRATIVAS INFORMALES ANTE UN(A) OFICIAL EXAMINADOR(A) EN LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite a tenor de las facultades delegadas al Administrador de Servicios Generales ("ASG"), conforme al Artículo 8, incisos (b) y (e) del Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, 3A L.P.R.A. Ap. XIX ("Plan de Reorganización").

II. PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa se promulga a fin de enmendar la Orden Administrativa ASG Núm. 2014-04 y el Procedimiento para la Celebración de las Vistas Administrativas Informales ante un(a) Oficial Examinador(a) en la ASG ("Procedimiento").

III. ENMIENDA

- A. Se enmienda la Orden Administrativa ASG Núm. 2014-04 y la segunda oración del Artículo 2.16 del Procedimiento para que lea como sigue:

"Si se tratare de un(a) empleado(a) comprendido(a) dentro de la Unidad Apropiada podrá, a través de la Unión, presentar una solicitud de arbitraje ante la CASP dentro de quince (15) días laborables desde la fecha del archivo en autos de la notificación de la Determinación final."

IV. PUBLICACIÓN

Copia de esta Orden será distribuida a cada funcionario y empleado de la ASG mediante correo electrónico y/o entrega física.

V. DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra orden administrativa, carta circular, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

Luis M. Castro Agís